

Paysandú, 10 de octubre de 2013.-

Of. No. 0869/13.-

L.E./t.f.

Señor Intendente Departamental

D. BERTIL R. BENTOS

PRESENTE.-

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó por mayoría (16 votos en 29) el siguiente:

“DECRETO No. 6894/2013.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para la concesión de créditos a los funcionarios municipales que se detallan y por los montos que se indican, en función del Programa de Rehabilitación Urbana que se viene desarrollando en el marco del Convenio suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con fecha 20/09/2006, referente a promover la rehabilitación urbana en ciudades del Departamento, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 20/0530/2013 del Ejecutivo Departamental, a saber:

-María Eugenia Kluver Peña, titular de la Cédula de Identidad No. 3.189.668-2: \$ 54.000,00.

-Pablo Enrique Guillemot Muzio, titular de la Cédula de Identidad No. 2.548.843-1: \$ 80.000,00.

-María del Carmen Braga Maneiro, titular de la Cédula de Identidad No. 2.948.576-2: \$ 54.000,00.

-Griselda Aurora Visele Pastorini, titular de la Cédula de Identidad No. 3.575.484-4: \$ 70.000,00.

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.-"

Saluda a Ud. muy atentamente.-

SILVANO BAIZ GALLARDO

Presidente

ROBERT PINTOS SILVA

Secretario General